REPÚBLICA DE COLOMBIA

Rama Judicial

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, seis (6) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	EJECUTIVO HIPOTECARIO
DEMANDANTE	BENJAMÍN TRUJILLO VARGAS
DEMANDADO	JORGE ANDRÉS RESTREPO RODRÍGUEZ
RADICADO PRINCIPAL	05001 31 03 001 **2019** 00**356** 00
ASUNTO	AUTO LIQUIDA COSTAS

Procede la Secretaría del Despacho a efectuar la liquidación de costas a cargo de la parte demandada:

CONCEPTO	CONSECUTIVO	VALOR
AGENCIAS EN DERECHO	37	$25.000.000
HONORARIOS	25	$350.000
MEDIDAS CAUTELARES	13	$92.900
NOTIFICACIONES	12	$30.000
TOTALIDAD		$25.472.000

GISELA MARULANDA LEÓN

Secretaria Ad Hoc

El Despacho le imparte aprobación a la anterior liquidación de costas elaborada por la Secretaria del Juzgado, de conformidad con lo preceptuado por el artículo 366 del Código General Del Proceso.

Por otra parte, realizado el estudio de la liquidación de crédito presentada por la parte demandante (Consecutivo No. 27) se observa que la misma no cumple con los presupuestos de ley, como quiera no se aplica correctamente las tasas certificadas por la Superintendencia Financiera de Colombia.

Respecto de la solicitud de oficiar a la oficina de catastro municipal con el propósito de expedir avalúo catastral, se le indica que, previo a acceder a dicha solicitud, se deberá agotar el ejercicio del derecho de petición de que trata el numeral 10° del artículo 78 del C.G.P.

Aportado el avalúo catastral se le impartirá trámite al avalúo comercial, de conformidad con lo consignado en el numeral 4° del artículo 444 del C.G.P.

Ejecutoriado el presente auto, se procederá con el envío del proceso a los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias, para la continuidad del mismo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GML

JOSÉ ALEJANDRO GÓMEZ OROZCO
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

En la fecha, digitalmente generada, se notifica la providencia precedente, personalmente con su remisión y por ESTADOS ELECTRÓNICOS (la cual, inclusive para efectos de constatar su autenticidad, hallará alojada en el Micrositio asignado a este Juzgado por la Rama Judicial, en la fecha y con el radicado correspondiente, en la siguiente dirección: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-del-circuito-de-medellin/105).

David A. Cardona F.
Secretario